



ACTUALIDAD
ACADÉMICA





ENFRENTANDO EL PASADO:
DISYUNTIVA DE MÉXICO ENTRE EL
RECUERDO Y EL OLVIDO¹

JAIME OLAIZ GONZÁLEZ

*I. Introducción. II. Particularidades de la transición mexicana.
III. La importancia fundamental de enfrentar el pasado para con-
solidar la transición democrática. IV. La esperanza de superar el
pasado en México. V. Conclusión: existe una oportunidad para
la reconstrucción moral en México.*

I. INTRODUCCIÓN

México actualmente atraviesa por un proceso de democra-
tización que surge después de tres cuartos de siglo de un régi-
men autoritario que monopolizó y controló a todo el sistema

¹ Intervención del autor bajo el título original “Coming to Terms with the Past: the Mexican Juncture between Remembrance and Forgetfulness”, en el marco del European Forum of Young Legal Historians “Remember and Forget”, organizado por el Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgechichte y la Johann Wolfgang-Goethe Universität, celebrado en la ciudad de Frankfurt-am-Main, el 27 de mayo de 2006. El autor quiere agradecer a Efraín Castañeda Mogollón la traducción al castellano de este documento.

político. La subordinación de los poderes legislativo y judicial a la agenda e intereses del presidente fue clara y minó en forma significativa la consolidación de las instituciones democráticas hasta la última década del siglo pasado.

Justo después de la caída de la ex Unión Soviética, como ocurrió en el resto del mundo, México enfrentó la necesidad de ajustar sus estructuras políticas, económicas y sociales a las nuevas corrientes democráticas en un contexto excepcional, así que el gobierno no tuvo otra opción que instrumentar gradualmente una serie de reformas que generarían cimientos sólidos para las instituciones democráticas. Con tal propósito las administraciones de los presidentes Salinas (1988-1994) y Zedillo (1994-2000), se comprometieron a generar el tránsito que va de un sistema económico y político cerrado hacia un régimen democrático abierto, lo que se mantiene como un reto muy ambicioso.

Las reformas económicas fueron instrumentadas antes que las de naturaleza política. La perspectiva del gobierno fue que las primeras no generarían tanta reacción como las segundas. Sin embargo, actualmente es evidente que una reforma política —aun con los riesgos de ese tiempo— era tan imperativa como las otras y sigue siendo un tema inconcluso en la democracia mexicana.

Parte de estas reformas políticas tienen que ver con la forma en que el Estado mexicano y su sociedad están dispuestos a enfrentar un largo legado de crímenes y violaciones a los derechos humanos cometidos por el régimen autoritario, particularmente aquellos que sucedieron después de 1968. Tal empresa sigue siendo una asignatura pendiente y parece que los actores de la política actual no tienen el mínimo interés de enfrentarla.

Todos estamos conscientes que la mayoría de las democracias modernas tales como la argentina, la chilena, la sudafricana y del este de Europa entre otras, han tenido que pasar a través de un proceso que consiste en enfrentar sus respectivos legados de violaciones masivas de los derechos humanos develando la verdad histórica acerca de estas violaciones, llevando a cabo las

reparaciones adecuadas y garantizando que aquéllas no se repetirán, con miras a restaurar las democracias fallidas, cimentándolas en los conceptos de verdad, justicia, paz y reconciliación. Estas transiciones democráticas no podrían ser comprendidas cabalmente sino a través del espejo del concepto moderno de justicia transicional.

Tal itinerario no ha sido adoptado por México y creo que si no hacemos algo en la siguiente década, nuestras frágiles instituciones democráticas serán inútiles en una sociedad en conflicto por un falso entendimiento de su pasado reciente. Por tales circunstancias, en México estamos lidiando entre la memoria y el olvido.

II. PARTICULARIDADES DE LA TRANSICIÓN MEXICANA

1. Régimen autoritario con apariencia democrática

Han existido varias particularidades que han hecho que el tránsito a la democracia en México sea muy diferente a muchos otros procesos de democratización que tenían muchos aspectos propios de los regímenes autoritarios como el acceso al poder por medio de la fuerza; predominio militar en todos los niveles de gobierno; aislamiento del resto del mundo; estados de guerra o conflictos intermitentes dentro del territorio; gran proliferación de grupos radicales; entre otros.

Tales acontecimientos no ocurrieron en México. De cualquier manera muchos estudiosos y expertos han aceptado que México experimentó un régimen autoritario por casi siete décadas y con mayor énfasis en las décadas de 1960, 1970 y 1980.

El sistema político mexicano ha sido considerado autoritario desde dos puntos de vista específicos: a) el predominio del poder ejecutivo sobre las otras dos ramas del gobierno; b) la ausencia de condiciones mínimas de democracia que transgredieron los derechos civiles, políticos y sociales de todos los ciudadanos.

Autores como Víctor Flores Olea² o Lorenzo Meyer,³ han coincidido en decir que es adecuado hablar acerca de la transición mexicana aunque ésta no deviene estrictamente de un régimen militar o dictatorial, dado que las características que lo distinguen son tales como verticalidad, centralismo, corrupción, tráfico de influencias, inexistencia de pluralidad política, control del Estado sobre las lecciones, medios y prensa, así como la ausencia absoluta del sistema democrático de pesos y contrapesos para el presidente.

La clave del funcionamiento adecuado de este régimen autoritario, por casi tres cuartos de siglo, fue el uso sistemático de la coerción para fortalecer el predominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI), partido hegemónico y la perpetuación del sistema. Este uso arbitrario de la fuerza permitió la perpetración de numerosas violaciones a los derechos humanos por más de tres décadas. El periodo en cuestión es conocido como “guerra sucia” que fue una política de Estado diseñada y aplicada cuidadosamente con el propósito de perseguir y eliminar grupos de disidentes y críticos de gobierno con la finalidad de asegurar estabilidad y orden en la nación, aun cuando esto requería pasar por encima de los derechos elementales.

Queda claro entonces que las peculiaridades del régimen autoritario mexicano, que históricamente se ubica desde 1928 hasta el año 2000 son un tanto diferentes de aquellas que han caracterizado al resto de los regímenes autoritarios en la segunda mitad del siglo pasado. A pesar de esto, es ahora cuando la nación se encuentra dispuesta a enfrentar este pasado reciente con la legítima aspiración por conocer la verdad con objetividad crítica.

² Flores Olea, Víctor, “¿Qué democracia?”, en *Los compromisos con la nación*, México, Plaza Janés, 1996, pp. 375-397.

³ Meyer, Lorenzo, “El presidencialismo. Del populismo al neoliberalismo”, en *Revista Mexicana de Sociología*, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociológicas, abril-junio de 1993, pp. 57-83.

Como todos los regímenes autoritarios, el sistema político mexicano mostraba una apariencia democrática hacia la comunidad mundial, a la vez que se instrumentaban métodos represivos al interior. Aunque los militares no tuvieron una posición relevante en el gobierno, su sumisión y lealtad al ejecutivo les aseguraron su permanencia en el poder. De cualquier manera, no fueron los militares quienes llevaron a cabo esta estrategia de asesinatos, torturas y desapariciones masivas, sino predominantemente la “Dirección Federal de Seguridad” y grupos paramilitares que fueron creados a la par del aparato de gobierno, para dichos propósitos. Estas dos células realizaron por casi 30 años acciones represivas que fueron permitidas y ordenadas por aquellos en el poder.

El control absoluto sobre los medios y la prensa era evidente en esa época. Todos los periódicos y programas de radio y televisión eran previamente censurados y autorizados por el secretario de Gobernación. La opinión pública únicamente sabía lo que el Estado permitía que se supiera. Ni más ni menos. Fue una clara estrategia de propaganda como las utilizadas en los regímenes totalitarios de la década de 1930.

Las elecciones eran organizadas y calificadas por la Secretaría de Gobernación. El fraude electoral era una práctica conocida e incontestable y el uso de programas sociales con propósitos electorales era una herramienta frecuentemente empleada por el gobierno para conseguir votos para el partido oficial.

Como se ha dicho, el ejecutivo opacó las otras dos ramas del gobierno. El cuerpo legislativo aprobaba sin previo análisis o discusión todas las iniciativas planteadas por el presidente. Los partidos de oposición con representación en el Congreso no eran tomados en cuenta por la abrumadora mayoría oficial. Pero el control más dañino y trascendente fue aquel practicado sobre la Suprema Corte de Justicia y el resto del poder judicial, donde los principios de legalidad y debido proceso legal eran sólo principios y no se practicaban. El poder judicial resolvía de acuerdo con los intereses económicos, políticos e ideológicos de la administración en funciones. El nombramiento de jueces era hecho con base en vínculos políticos y no a la luz del prestigio personal

y la calificación profesional. El derecho positivo usualmente estaba ajustado a los intereses de la llamada *nomenclatura*.⁴

Por todos estos signos, existe un consenso acerca de que el sistema político mexicano fue controlado por un régimen autoritario durante casi ocho décadas, mismo que logró mostrar una apariencia democrática a las demás naciones transgrediendo dentro del país libertades civiles, políticas, sociales y económicas, incluso desplegando una estrategia de Estado encaminada a eliminar toda posibilidad de democratización.

2. LOS PROBLEMAS DE LA TRANSICIÓN MEXICANA

Hasta la fecha, la transición de México hacia la democracia se ha definido por dos aspectos predominantes: 1) La alternancia en el poder que ocurrió en el año 2000 cuando —por primera vez— un partido de oposición fue electo democráticamente para la presidencia y los resultados fueron reconocidos como legítimos incluso por el partido hegemónico. 2) La reforma gradual de las instituciones desde un régimen autoritario hacia uno democrático, con la finalidad de alcanzar un sistema abierto acorde con los requisitos mínimos de las democracias modernas occidentales.

Estas dos miras han respondido a los problemas sistémicos y transicionales de democratización que Samuel Huntington explica en su libro *The third wave*.⁵ Por una parte, este autor indi-

⁴ Salinas de Gortari, Carlos, *México, un paso difícil a la modernidad*, Plaza Janés, México, 2000, p. 1393. El ex presidente mexicano define *nomenclatura* como una red de agentes sociales y políticos que emergen en la década de 1930, cuando la estructura corporativa del Partido Revolucionario Institucional fue creada. Esta red se consolidó en las décadas de 1940 y 1950 ocasionando una gran influencia política, poder económico y control social sobre uniones y organizaciones corporativas. La *nomenclatura* tenía control particularmente sobre los cuerpos policíacos y las agencias de seguridad nacional.

⁵ Huntington, Samuel, *The third wave. Democratization in the late twentieth century*, University of Oklahoma Press, 1991, pp. 190-250.

ca que las nuevas democracias tienen que enfrentar, cuando llegan al poder, los diferentes retos y problemas que los procesos de democratización implican. Tales problemas se pueden dividir en: a) transicionales; b) contextuales, y c) sistémicos.

Los problemas transicionales son aquellos directamente relacionados con el repentino cambio de régimen: la instauración o restauración de las fallidas instituciones democráticas; creación de organismos autónomos para la organización de las elecciones; desmantelamiento de todo el aparato represivo, la policía secreta y grupos paramilitares; creación de diferentes mecanismos de participación democrática tales como el referéndum o el plebiscito; la propuesta y discusión de una nueva Constitución; reconocimiento y protección a los derechos humanos; entre otras. En esta misma categoría, pero con un nivel mayor de importancia, Huntington habla del problema transicional, que concierne al legado de las pasadas violaciones a los derechos humanos, cometidas por el régimen autoritario, dividido en dos clases: (a.1.) El *problema de la tortura*, que está directamente relacionado con la dicotomía de proceso y castigo *versus* olvido y perdón, que será discutido más adelante; y (a.2.) el *problema pretoriano*, que consiste en la transformación paulatina desde el predominio de los militares en el gobierno hacia los roles civiles intentando pacientemente reinsertar en la sociedad a aquellos que previamente integraban la clase hegemónica.

Los problemas contextuales son aquellos definidos por las costumbres y tradiciones que conforman la idiosincrasia de una nación. Tales problemas se encuentran presentes desde el origen de cualquier Estado y son componentes que deben tomarse en cuenta en cualquier proceso de democratización.

Finalmente, los problemas sistémicos son aquellos que aparecen como resultado natural o necesario de una restauración democrática. Estos problemas no pertenecen a la democratización, pero son consecuencias de ella y sobrepasan los retos estrictos de la democratización.

Queda claro que en la transición mexicana se han resuelto varios problemas transicionales estructurales, sin embargo, todavía existe un problema fundamental que no ha sido enfrenta-

do, y que se sintetiza con la pregunta ¿qué hacer con el legado de violaciones a los derechos humanos? El gran problema en México es que repentinamente transitamos desde los problemas transicionales estructurales hasta los problemas sistemáticos, sin enfrentar la dicotomía de proceso y castigo *versus* olvido y perdón.

III. LA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL DE ENFRENTAR EL PASADO PARA CONSOLIDAR LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

1. El dilema de enfrentar el pasado

Durante los últimos treinta años, académicos, abogados y activistas de derechos humanos se han comprometido con el establecimiento de un marco que sirva para esclarecer en diferentes sociedades el legado de violaciones a los derechos humanos con la finalidad de reconstruir moralmente a una nación.

La mayoría de las transiciones a la democracia ocurridas en dicho periodo han enfrentado como tema fundamental la manera en que cada una de esas naciones ha tenido que enfrentar su propio pasado. La forma que cada sociedad ha elegido, ha definido el desenlace final de esos procesos de democratización.

Experiencias como la de Sudáfrica, Chile, Brasil, Argentina, Europa del Este, Grecia y Uruguay, entre otras, han contribuido a crear este marco haciendo evidente desde su inicio que cada proceso de democratización y la manera de enfrentar el pasado son necesariamente distintas en cada sociedad, por lo tanto, no existen reglas universales, ni recetas para superar un reto de esta naturaleza.

De cualquier manera, existe un sitio común en todas ellas: el dilema de enfrentar el pasado o no. El dilema de comprometer una estabilidad renovada al abrir heridas olvidadas. El dilema de construir un futuro sin memoria con la finalidad de preservar la paz. El dilema de buscar la verdad y brindar justicia u olvidar violaciones pasadas que no son fácilmente perdonables. El dile-

ma de la venganza y el perdón. El dilema de la memoria o el olvido.

2. El objetivo principal: la reconstrucción moral de la nación

Martha Minow, profesora de derecho en Harvard, considera que “tal vez existen simplemente dos propósitos animando respuestas sociales a la violencia colectiva: justicia y verdad”.⁶ Esto es cierto, pero debe ser analizado con perspectiva: de hecho existen demandas legítimas de justicia y verdad, pero estas dos no deben quedar aisladas si se está procurando restaurar un orden moral y legal que ha sido quebrantado. Por esto, considero que el perdón es un tercer elemento que embona con los otros dos para propiciar la reconciliación social y moral.

Es el profesor José Zalaquett quien explica con claridad la necesidad de una reconstrucción moral debido a pasadas violaciones a los derechos humanos. Zalaquett afirma que “las pasadas violaciones a los derechos humanos y otros crímenes de motivación política, son muestra del imperio de la fuerza y la ausencia de un orden moral. Cómo enfrentar tales violaciones en el marco de una reconstrucción moral, es una empresa que en primera instancia se resuelve por la justicia criminal. Pero tal alternativa —como el profesor Zalaquett advierte— refuerza el orden jurídico existente, pero no necesariamente sirve para reconstruir un sistema legal después de un periodo de violencia masiva. Los verdaderos retos consisten en adoptar medidas viables para reconstruir el orden moral. Para tal reto, perdón y reconciliación —junto con verdad y justicia— son elementos complementarios para lograrlo”.⁷

⁶ Minow, Martha, *Between Vengeance and Forgiveness. Facing History after Genocide and Mass Violence*, Beacon Press, Boston, 1998, p. 9.

⁷ Roth-Arriaza, Naomi, “The Need for Moral Reconstruction in the Wake of Past Human Rights Violations: an Interview with José Zalaquett”, en *Human Rights in Political Transitions: Gettysburg to Bosnia*, Carla Hesse y Roberto Post (eds.), Zone Books, Nueva York, 1999. Véase también Zalaquett, José, “Balancing Ethical

Como académicos interesados en la historia del derecho, estamos plenamente conscientes de que conocer la verdad es absolutamente necesario para lograr un análisis justo y objetivo del pasado, para poder aplicar justicia a una situación específica. Autores como Diane Orentlicher⁸ o Priscila Hayner⁹ defienden la importancia de las Comisiones de la Verdad, así como juicios y castigos para los perpetradores de dichas violaciones a los derechos humanos, así como compensaciones razonables para las víctimas y sus familiares. Pero verdad y justicia no son los únicos componentes de esta empresa. Considerando a la reconstrucción moral como fin último al enfrentar el pasado, el perdón y la reconciliación son también elementos clave para lograr dicho objetivo.

El perdón —como el profesor Zalaquett lo indica—¹⁰ es un mecanismo diseñado para restaurar el orden moral que reforzará la validez de aquellos derechos que fueron violados. Por otra parte, para que se dé la reconciliación se requiere que aquellos que cometieron un error lo admitan y resuelvan sus diferencias en un marco de tolerancia mutua. Más aún, los perpetradores están obligados no sólo a admitir sus crímenes, sino también a reconocer que lo que hicieron está mal. Con tal sentido de responsabilidad por parte de los perpetradores, la distancia social para la reconciliación se acorta.

3. *El itinerario de verdad, justicia, reparación, olvido y reconciliación: la pedagogía de la paz en el pensamiento de Juan Pablo II*

Por lo antes mencionado, existe un consenso acerca de la importancia de enfrentar el pasado a través del espejo de verdad, justi-

Imperatives and Political Constraints: The Dilemma of New Democracies Confronting Past Human Rights Violations”, *Hastings Law Journal* 43, 1992, p. 1425.

⁸ Orentlicher, Diane, “Setting Accounts: The Duty to Prosecute Human Rights Violations of a Prior Regime”, *Yale Law Journal* 100, 1991, p. 2537.

⁹ Hayner B., Priscila, *Ensayos sobre la justicia transicional*, Centro Internacional de Justicia Transicional, Nueva York, 2003, pp. 117-137.

¹⁰ *Ibidem*, p. 3.

cia, compensación, perdón y reconciliación, con la finalidad de alcanzar la reconstrucción moral de la nación después de un periodo de violencia. Este itinerario en el pensamiento de Juan Pablo II fue denominado “pedagogía de la paz”.¹¹ A través de dicho concepto, el entonces pontífice intentó explicar los pasos necesarios para propiciar la reconciliación nacional en aquellos países que para el tercer cuarto del siglo pasado, transitaron de un régimen autoritario a un sistema democrático. Juan Pablo II lo explicó en los términos siguientes: “No hay paz sin verdad, no hay verdad sin justicia, no hay justicia sin perdón”.

La pedagogía de la paz es una metodología útil para enfrentar el pasado. Previene a las jóvenes democracias del error que consiste en enfrentar el pasado únicamente a través del espejo de la justicia criminal o del perdón legal a través de amnistías. La pedagogía de la paz es útil para superar el dilema que el ex presidente uruguayo Julio María Sanguinetti ha denominado como el *temor y la impaciencia*¹² en las transiciones a la democracia. Sanguinetti ha sugerido que en estas situaciones es siempre conveniente enfrentar el pasado con la distancia suficiente para poder asegurar objetividad y con memoria también suficiente para contrarrestar el olvido.

4. Justicia criminal internacional

De cualquier manera, existe una excepción considerable en esta lucha entre el recuerdo y el olvido, misma que concierne al catálogo de crímenes que fue establecido después de los Juicios de Nüremberg, como aquellos crímenes que no pueden ser objeto

¹¹ Quezada Toruño, Rodolfo, “Verdad, justicia y perdón en el pensamiento del Papa Juan Pablo II”, ponencia inaugural dirigida en la Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 29 de enero de 2002. Véase también “La Iglesia y las culpas del pasado. Memoria y Reconciliación”. Documentos Pontificios 71, Comisión Teológica Internacional, Editorial Basilio Núñez, 2000, p. 71.

¹² Sanguinetti, Julio María, *El temor y la impaciencia. Ensayo sobre la transición democrática en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1991, pp. 7-12, 69.

de amnistía o perdón: genocidio; crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.¹³ Nüremberg mostró que el castigo de estos crímenes se justifica no sólo porque ayudan a prevenir que se repitan en el futuro, sino también porque el castigo es una obligación legal y moral ya que dichos crímenes dañaron los principios y derechos más preciados de la humanidad. Pero el castigo de estos crímenes no está en conflicto con la concurrente presencia del perdón después de un ejercicio legítimo de justicia, con la finalidad de contribuir con la reconstrucción moral discutida en párrafos anteriores.

Debe quedar claro que el perdón no inhibe el imperio del derecho, sino que contribuye al esfuerzo por alcanzar completamente la justicia y la equidad en una sociedad en la que los cimientos morales y legales se han quebrantado por la violencia y las negaciones sistemáticas al Estado de derecho.

5. El debate entre Carlos S. Nino y Diane F. Orentlicher

Todos estos conceptos han creado, durante décadas, un intenso debate acerca de la conveniencia de enfrentar el pasado develando la verdad u olvidando los hechos que constituyen violaciones masivas, desapariciones forzosas y tortura. Creo que todos estamos de acuerdo en que es necesario que el Estado, en cualquier circunstancia, busque, deleve, proteja y viva la verdad con el fin de construir un legado histórico legítimo. Sobre esta base común, se generó un debate entre Carlos S. Nino¹⁴ y Diane F. Orentlicher —que se remonta a 1991— acerca de la conveniencia de perseguir las violaciones a los derechos humanos cometi-

¹³ Ambos, Kai, Guerrero Peralta, Óscar, *El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999. Véase también *op. cit.*, 6. p. 5. "Codification of the Principles of the Nüremberg Trial and the Subsequent Development of International Law", en *The Nüremberg Trial and International Law*, George Ginsburg y V. N. Kudriavstev (eds.), pp. 195-197.

¹⁴ Nino S., Carlos, "The Duty to Punish Past Abuses of Human Rights Put into Context: The Case of Argentina", *The Yale Law Journal*, vol. 100, 1991, pp. 2619-2640.

das por regímenes anteriores, particularmente en el contexto de la experiencia argentina.

La profesora Orentlicher nos advierte acerca de la entonces poco extendida obligación internacional para perseguir y sancionar tales crímenes. El profesor Nino intentó explicar —después de su propia experiencia en el primer gobierno democrático de Argentina posterior a la caída del régimen militar— que el castigar a todos los perpetradores es un tanto complicado en una atmósfera de restauración democrática. El profesor Nino advirtió que en semejante contexto hay muchas cosas en juego. Por lo tanto, el profesor Nino —como sucedió en Nüremberg, Tokio, la ex Yugoslavia y Grecia, entre otros— se dedicó a estudiar los juicios “selectivos” o *ad hoc* para evitar futuros intentos de destruir a las tempranas democracias.

Ambos estaban en lo correcto. Particularmente hoy en día, las tesis de Orentlicher son sólidas y convenientes y, de hecho se verifican en el sistema del derecho internacional (*cf.* El Estatuto de la Corte Penal Internacional, 1998; Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, 1968). Sin embargo, también los argumentos de Carlos Nino son sumamente importantes para brindar justicia, en la medida en que las circunstancias políticas y sociales lo permitan. Es el ejercicio de la “ética de responsabilidad” sugerido por Max Weber en su famoso discurso “La política como vocación” que presentó en 1919. El gran problema que sobreviene al enfrentar el pasado es adecuar todas estas teorías al contexto específico de cualquier proceso transicional. Actualmente, el derecho internacional y el derecho comparado hacen de este reto algo más sencillo de enfrentar.

IV. LA ESPERANZA DE SUPERAR EL PASADO EN MÉXICO

1. El bloqueo a la verdad y a la justicia en México

Existen algunos argumentos que han sido cuidadosamente diseñados en México para impedir la impartición de justicia y el

castigo contra perpetradores de pasadas violaciones a los derechos humanos.

Antes que nada, existe un principio constitucional que propone la irretroactividad de ley, consagrado en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, que desmantela cualquier posibilidad de aplicar y cumplir la Convención de la Organización de las Naciones Unidas acerca de la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Aunque esta convención previene que la prescripción no puede ser aplicada a tales crímenes bajo ninguna circunstancia debido a su naturaleza, el Congreso mexicano adoptó y ratificó esta convención en el año 2001, instruyendo que “esta convención no será aplicable a los crímenes cometidos antes de la ratificación de la misma, sino sólo a aquellos que sean cometidos con posterioridad al 2001”. Parece que tal principio de imprescriptibilidad respecto de estos crímenes está justificado no por su naturaleza, sino por la generosidad del Estado.

Algo similar sucedió con el Estatuto de la Corte Penal Internacional que fue ratificado por el Senado mexicano en 2005, subordinando su aplicación en México a la aprobación del Presidente y del Senado en cualquier caso que se suscite. Tales reservas son —en el derecho internacional— candados para desactivar iniciativas de juzgar a cualquier perpetrador de violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado.

Desde mi punto de vista, son necesarias y urgentes reformas a la Constitución en esta materia. Queda claro que tales ratificaciones fueron legales pero no justas. Es aquí cuando la “Fórmula de Radbruch” utilizada por las Cortes Suprema y Constitucional de Alemania,¹⁵ nos da una buena pauta para distin-

¹⁵ Alexy, Robert, “Der Beschluss des Bundesverfassungsgerichts zu den Tötungen an der innerdeutschen Grenze vom 24 Oktober 1996, Hamburg, Joachim Jungius-Gesellschaft der Wissenschaften/Vandenhoeck & Ruprecht, 1997,” traducido al español con el nombre: “Derecho injusto, retroactividad y principio de legalidad penal”, por Daniel Oliver-Lalana, con la autorización de la Sociedad Científica Joachim-Jungius, Hamburgo. *Pro manuscripto*.

guir cuando hay tensión entre la legalidad y la justicia, advirtiéndole que en tal escenario “el derecho positivo no es aplicable si está en conflicto con la justicia de tal manera, que si es intolerable la tensión entre la ley injusta y la justicia, la ley habrá de ceder ante la justicia”. Este principio ha sido utilizado por la Suprema Corte de Alemania para juzgar las ejecuciones del Muro de Berlín.

Por otra parte, la jurisprudencia comparada ha proveído, desde los Juicios de Nüremberg, un largo catálogo de argumentos jurídicos para defender la búsqueda de verdad y la justicia. Ordenamientos que establecen la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad, ya que deben ser siempre perseguidos y castigados debido a que han dañado derechos elementales de toda la humanidad y no deben repetirse.¹⁶

Todas estas contribuciones han sido ignoradas en México. La clase política dominante, que está aún conformada predominantemente por miembros del antiguo régimen autoritario, lo último que quiere es conceder alguna posibilidad para perseguir a sus colegas o a ellos mismos por aquellas acciones ilegales cometidas en el pasado.

Parece ser que para un gran número de mexicanos, nada ocurrió el último cuarto del siglo pasado. Para un gran número de mexicanos, las pasadas violaciones a los derechos humanos son parte de un discurso “nostálgico” y que no tiene nada que ver con la realidad. La negación sistemática del gobierno ha contribuido al crecimiento de la cultura del olvido en México. Esta situación se superó ligeramente cuando en el 2000 fue electo el presidente Fox. Originalmente prometió una Comisión de la Verdad como un instrumento adecuado para buscar y develar el pasado. Una vez en la presidencia, lo reconsideró y creó entonces la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.

¹⁶ *Cfr.* Casos Priebke y Hass, Suprema Corte de Argentina, Caso Klaus Barbie, Corte de Apelación Francesa.

2. Las fallas de la Fiscalía Especial en México

Desde su constitución en 2001 hasta la fecha, el funcionamiento de esta Fiscalía ha sido legalmente deficiente y su autoridad moral ante la opinión pública está muy demeritada. La gran falla consiste en que la Fiscalía Especial no ha enfrentado el problema de las pasadas violaciones a los derechos humanos como un problema para alcanzar la reconstrucción moral de la nación. Incluso desde la estricta perspectiva la justicia criminal ha fallado significativamente.

Los errores de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) Enfocar su trabajo sólo desde la perspectiva de la justicia criminal, en lugar de buscar la verdad para luego poder activar los juicios y castigos contra los perpetradores, también otorgándole compensaciones a las víctimas y a sus familiares. La sola búsqueda de la verdad representaría un gran esfuerzo que no se ha hecho por parte de la Fiscalía Especial.
- b) La inadecuada y deficiente argumentación legal en la que se basó la Fiscalía Especial en los juicios. Los planteamientos fueron llevados por el camino del genocidio —que claramente no ocurrió en México— en lugar de argumentar la comisión de crímenes contra la humanidad principalmente en el delito de desaparición forzosa de personas.
- c) El desconocimiento del derecho comparado y la jurisprudencia en derecho penal internacional, derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, dejó a la Fiscalía Especial con la sola posibilidad de elaborar sus planteamientos basándose únicamente en disposiciones de derecho interno.
- d) La ausencia de diálogo con expertos en pasadas violaciones a los derechos humanos y en transiciones a la

democracia, tanto dentro como fuera del país. Ha sido una oportunidad perdida para aprender —en el marco del trabajo de la Fiscalía Especial— de las experiencias y legados de situaciones análogas en otras latitudes.

- e) La falta de interés político para informar a las víctimas y a la sociedad acerca de los resultados finales del trabajo de la Fiscalía Especial, como sí ocurrió en Chile, Argentina, Brasil, Perú, Sudáfrica, etcétera.¹⁷
- f) La falta de voluntad para reconsiderar los beneficios de crear una Comisión de la Verdad, que aseguraría objetividad, imparcialidad, distancia de las estructuras de poder a la luz de la autoridad moral de sus miembros.
- g) La falta de participación de las víctimas y sus familiares para poder considerarlos como el centro de su trabajo con la finalidad de contribuir con su satisfacción a la reconstrucción moral.

V. CONCLUSIÓN: EXISTE UNA OPORTUNIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN MORAL EN MÉXICO

Recientes resoluciones adversas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concernientes a la persecución de miembros del antiguo régimen que ordenaron la realización o cometieron violaciones a los derechos humanos, bajo interpretaciones controvertidas de algunos preceptos constitucionales, tales como la irretroactividad de la ley o la prescripción de los probables hechos constitutivos de delitos, han demostrado un limitado em-

¹⁷ Nota del autor. En mayo de 2006, la Fiscalía Especial no había entregado el reiteradamente ofrecido informe de labores realizadas desde su creación en 2001. En la víspera del final de la administración del presidente Fox, a finales de noviembre de 2006, la Fiscalía dio a conocer el informe histórico y jurídico de las probables violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado. A diferencia de los informes entregados por las comisiones de la verdad en Chile o Argentina, que fueron decididamente puestos a disposición de la opinión pública para generar información y diálogo, en el caso mexicano el mutismo oficial y de los medios ha sido notorio.

pleo en México de las diferentes convenciones internacionales, costumbres y reglas que han creado un camino contra la impunidad y el olvido. Tales negaciones han ubicado al esfuerzo mexicano de enfrentar el pasado en el marco de un potencial fracaso.

Existe una gran necesidad de reconstruir moralmente al país. Todavía no hemos atravesado el proceso de enfrentar nuestro pasado reciente e investigar esas violaciones a los derechos humanos que ocurrieron durante el régimen autoritario. Si estamos experimentando una transición a la democracia, debemos enfrentar nuestro pasado. Es inevitable. Pero el gobierno o los partidos políticos no están dispuestos a hacerlo. Queda claro que se trata de una iniciativa que requiere una conciencia ciudadana avanzada y colaboración por parte de la comunidad internacional como sucedió en América Latina, Europa, Asia y países africanos.

Todavía tenemos una oportunidad para lograr la reconstrucción moral en México; adquirir experiencia del derecho comparado; conocer con suficiencia convenciones internacionales en la materia; fomentar una cultura de los derechos humanos y, más aún, defender la legítima aspiración por conocer la verdad, obtener justicia y la reconciliación, todos estos son elementos para superar esta cruzada. Mientras tanto, seguimos estudiando el *Vergangenheitsbewältigung* y muchas otras experiencias transicionales exitosas como paradigmas para restaurar naciones superando el pasado.